



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/03/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7875611
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1001832961 JACOME TERAN HUGO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION SERVINPROCV CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/04/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

06/03/2020 4.19 PM



Factura: 003-002-000061914



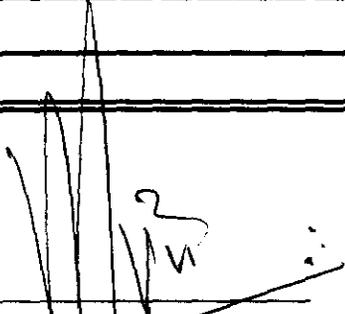
20200601007P01365

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20200601007P01365					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2020, (15:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602046021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JACOME TERAN HUGO JAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1001832961	ECUATORIANA	APODERADO(A)	ALEN DAVID VILLAVICENCIO CARRILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
CHIMBORAZO			RIOBAMBA			LIZARZABURU	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CONSEJO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA No. 202006016

Factura No.: 003-002-000061914

NOTARÍA 7

Canton Riobamba Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

NOTARIA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION SERVINPROCJV CIA.LTDA.

OTORGADA POR: JACOME TERAN HUGO JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy once de Marzo del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ, NOTARIA SEPTIMA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION SERVINPROCJV CIA.LTDA., el/la señor(a) VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, en calidad de Apoderado de: el/la señor(a) JACOME TERAN HUGO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; conforme consta del poder Especial que se adjunta como habilitante, y el/la señor(a) VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JACOME TERAN HUGO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID
VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION SERVINPROCJV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE

DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JACOME TERAN HUGO JAVIER	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00
VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. El(a)(los) compareciente(s) autoriza(n) expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID

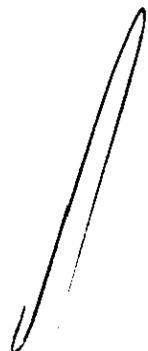
CEDULA: 0604739615

En Representacion de: JACOME TERAN HUGO JAVIER

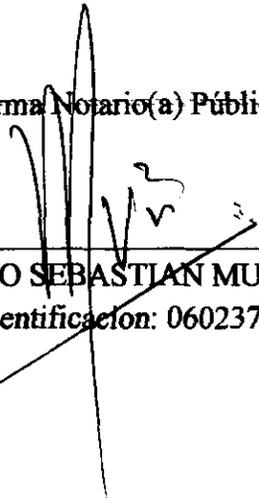


VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO

CEDULA: 0602046021



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ

Identificación: 0602374233

NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JACOME TERAN HUGO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID
VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION SERVINPROCV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS

(POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JACOME TERAN HUGO JAVIER	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00
VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located in the lower-left corner of the page.



Factura: 001-002-000054456



20201001001P00484

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201001001P00484						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2020, (10:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JACOME TERAN HUGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001832961	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604739615	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA NÚMERO 2020-100-100-1-P00484

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR: EL SEÑOR HUGO JAVIER JACOME
TERAN**

**A FAVOR DEL: SEÑOR ALEN DAVID VILLAVICENCIO
CARRILLO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

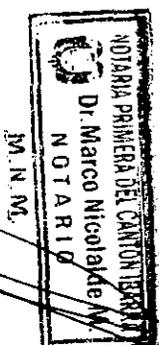
FACTURA #000054456

SE DIO DOS COPIAS

NJT

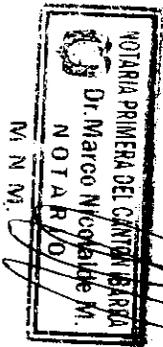
~~~~~

En la ciudad de Ibarra día jueves cinco de marzo del año dos mil veinte; ante mí Doctor Marco Aníbal Nicolalde Montalvo Notario Público Primero de éste Cantón, comparece el señor Hugo Javier Jácome Terán, casado, el compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de ésta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número doce cincuenta y ocho y Colón , teléfono número 0998941998, a quien le conozco de lo que doy fe y le identifiqué con la presentación de sus cédulas de ciudadanía, cuya copia certificada por el suscrito Notario, acompañó como documento habilitante, quien advertida que fue de los efectos y



consecuencias del acto a celebrarse procede en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el Poder Especial cuya minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, en la que conste el siguiente Poder Especial, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere el señor Hugo Javier Jácome Terán, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábil y capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** El Mandante señor Hugo Javier Jácome Terán, constituirá una compañía de Seguridad Privada con reserva de denominación CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION "SERVINPROCJV CIA LTDA" ubicada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con el antecedente expuesto, el Mandante señor Hugo Javier Jácome Terán, titular de la cédula 100183296-1, concede Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID, con cédula de ciudadanía número 060473961-5 para que en su nombre y representación firme las escrituras de constitución de la Compañía de seguridad privada CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION "SERVINPROCJV CIA LTDA" ubicada en el Cantón RIOBAMBA Provincia de CHIMBORAZO. Para cumplir con el mandato se le autoriza al mandatario suscribir a nombre del mandante cuanto documento sea menester con el fin de perfeccionar y

materializar la protocolización de la minuta de constitución de la Compañía de seguridad antes mencionada. El Mandante de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constantes en los Códigos Orgánico General de Procesos COGEP.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. Firma) Hugo Jácome .- firma) Abogado Hugo Jurado J. – matrícula diez-dos mil dieciocho-ciento cincuenta y siete.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo el otorgante en su calidad indicada dice que aprueba y ratifica en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de ésta escritura cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



*Hugo Jácome*



Hugo Javier Jácome Terán

C.C. 100183296-1

*Dr. Marco Anibal Nicolalde Montalvo*

**DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO**

**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA**

*10*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y  
 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDEUR: 100183296-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 NOMBRE: JACOME TERAN HUGO JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO: IBARRA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADOCIVIL: CASADO  
 MONICA ESPERANZA VILLAMAGDA CUEVA

IDENTIFICACION SUPERIOR COMERCIAL

PERIODO: 10/01/2014 - 10/01/2024

NOMBRE PROPIO: HUGO JACOME TERAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA EMPRESA: TERAN TERAN HUGO JACOME

LUGAR Y FECHA DE EMISION: IBARRA 2014-04-30

FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-30

CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2019

0033 M JUNTA No. 0033 - 198 CERTIFICADO No. 1001832961

JACOME TERAN HUGO JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA  
 CANTON: IBARRA  
 CIRCUNSCRIPCION:  
 PARROQUIA: SAN FRANCISCO

CONSEJO DE LA JUVENTUD

MEMBERIA No. 1001832961

FECHA DE EMISION: 2019-03-24

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es  
 igual al documento que me fue exhibido

05 MAR 2019  
 Dr. Marco Nicolalde M.  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001832961

Nombres del ciudadano: JACOME TERAN HUGO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAGUA CUEVA MONICA ESPERANZA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: JACOME PROAÑO HUGO BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERAN TERAN ROSA ISABEL

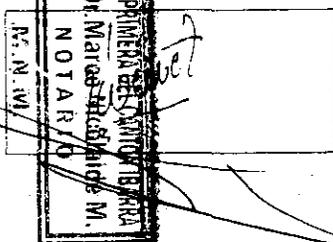
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: VIVIANA LETICIA LUNA ORMAZA - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 208-308-22856



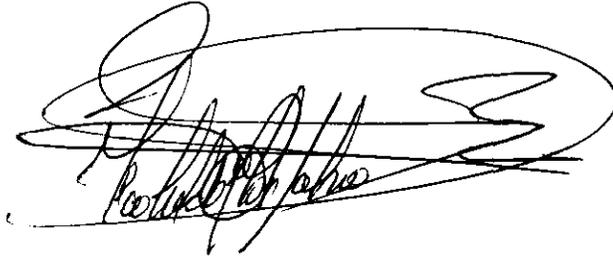
208-308-22856

Ldo. Vicente Taiano G.

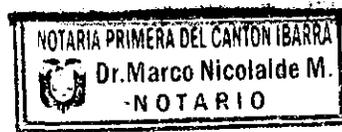
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello, signo y firmo en Ibarra a cinco de marzo del año dos mil veinte. -



**DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA**



M.N.M.




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060204602-1**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VILLAVICENCIO ERAZO  
 WILSON ARMANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
 MILAGRO  
 MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO **1965-09-12**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



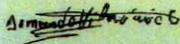

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JOYERO** **V4343V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VILLAVICENCIO PEREZ GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ERAZO LOPEZ CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA**  
**2018-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-08-02**

 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL CEDULADO**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060473961-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VILLAVICENCIO CARRILLO  
 ALEN DAVID**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO**  
 RIOBAMBA  
 LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO **1993-12-13**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



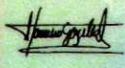

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CARRILLO GUEVARA MARTHA MELANIA**

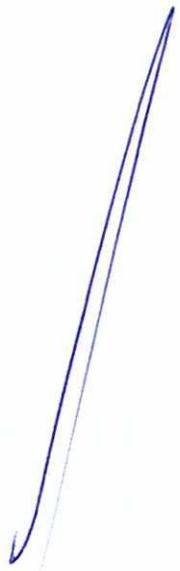
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA**  
**2020-01-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2030-01-15**

 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL CEDULADO**









Factura: 003-002-000061913



20200601007D00498

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Armando H. Erazo Wilson*

**Número único de identificación:** 0602046021

**Nombres del ciudadano:** VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

**Fecha de nacimiento:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** JOYERO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** VILLAVICENCIO PEREZ GERARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ERAZO LOPEZ CARMEN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 2 DE AGOSTO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -  
RIOBAMBA

N° de certificado: 200-310-62953



200-310-62953

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0602046021

**Nombre:** VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 207-310-63044



207-310-63044



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0604739615

**Nombres del ciudadano:** VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID



**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:**

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

**Fecha de nacimiento:** 13 DE DICIEMBRE DE 1993

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** VILLAVICENCIO ERAZO WILSON ARMANDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CARRILLO GUEVARA MARTHA MELANIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE ENERO DE 2020

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO -  
RIOBAMBA

N° de certificado: 203-310-63164



203-310-63164

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0604739615

**Nombre:** VILLAVICENCIO CARRILLO ALEN DAVID

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 207-310-63256



207-310-63256





Factura: 003-002-000061912

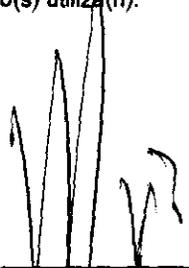


20200601007C01170

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200601007C01170**

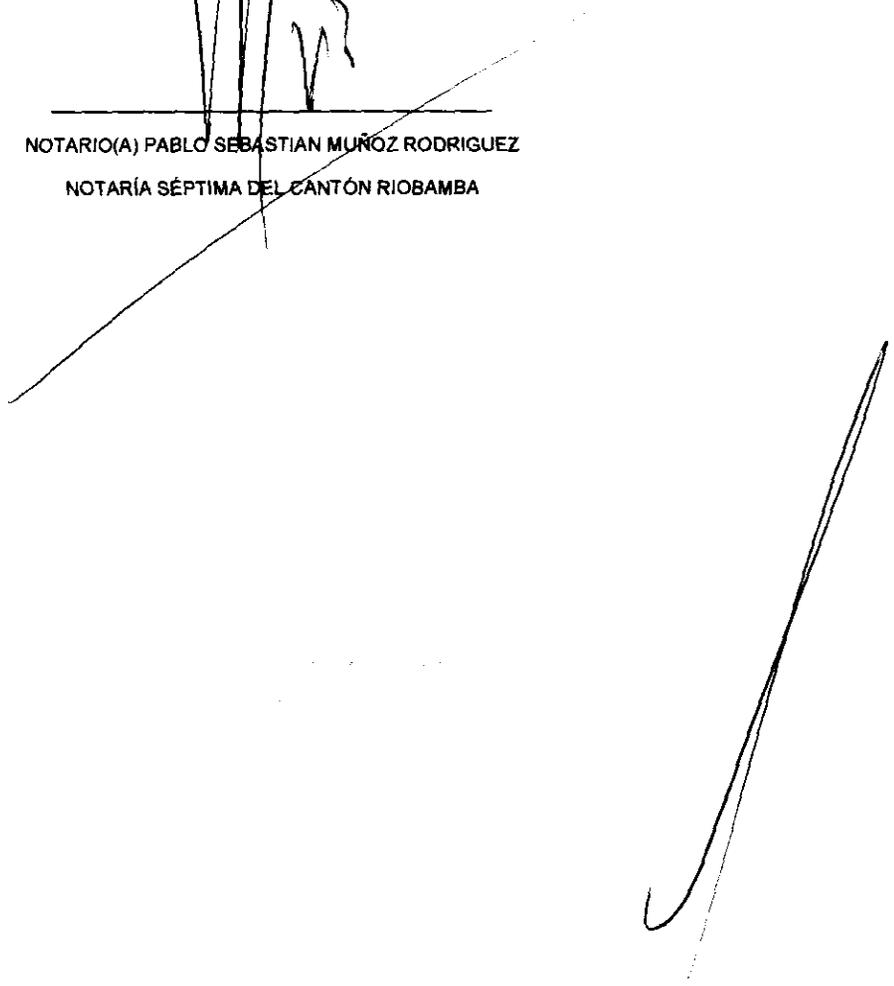
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADOS DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

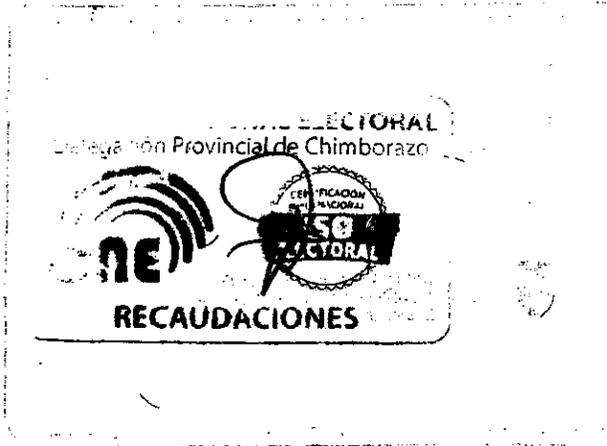
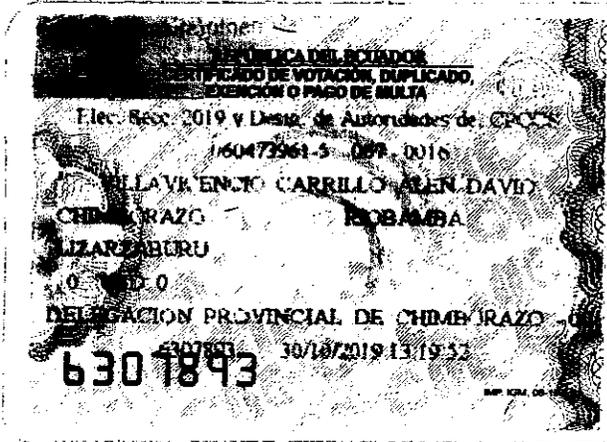
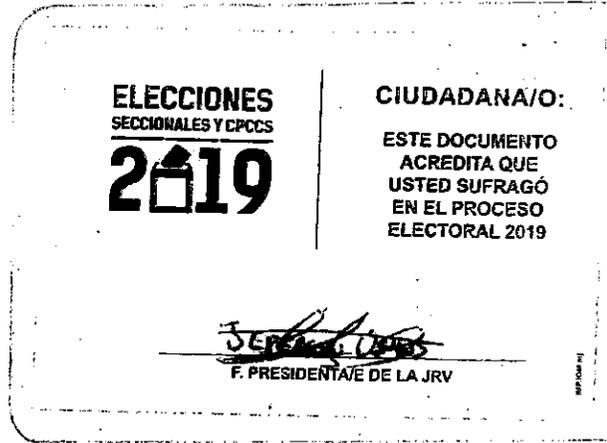
RIOBAMBA, a 11 DE MARZO DEL 2020, (15:27).



---

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA





RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en ..... fojas antecedan son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a

11 FEB 2020

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez  
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS  
 NOMBRE: JACOME TERAN HUGO JAVIER  
 TIPO IDENTIF: Denulla  
 NUMTRANS: 2020 5 25643  
 UNIDARTID: 00000000000034048  
 IDENTIFICACION: 1001832961  
 NUMPRO-DUMA: 06-01-115  
 URMERCANTIL: 0000000000012500  
 EFECTIVO: 465.48  
 N/D A CTA:  
 CHEQUES:  
 OTROS VAL:  
 N/CREDITO:  
 TOTAL: 465.48  
 USR: EGINZALM

RIDEBAMBA-LA DOLOROSA 2020-03-09 15:59:04 Caja:00001 REF:4664620

Este comprobante de transacción no es negociable ni transferible. No puede ser objeto de ningún tipo de comensuración o negociación por parte de su tenedor.